



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 00042-2024-SUNARP/ZRIX/UA

Lima, 09 de abril de 2024.

VISTO;

El Informe N° 00166-2023-SUNARP/ZRIX/UA/ST emitido por la Subunidad de Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara “... *al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano*”;

Que, mediante Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, se establece un marco normativo en el país que permite a las personas naturales o jurídicas efectuar distintos negocios jurídicos manifestando su voluntad a través de la firma digital, otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que la firma manuscrita u otra análoga;

Que, en el artículo 47° del Reglamento de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, aprobado por el Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, se “...*designa al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC como Entidad de Certificación Nacional para el Estado Peruano, Entidad de Registro o Verificación para el Estado Peruano. Los servicios a ser prestados en cumplimiento de los roles señalados están a disposición de todas las Entidades Públicas del Estado Peruano y de todas las personas naturales y jurídicas que mantengan vínculos con él, no excluyendo ninguna representación del Estado Peruano en el territorio nacional o en el extranjero...*”. Asimismo, en el inciso a) del artículo 48° del referido Reglamento señala que “... *La Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es la única Entidad de Certificación Nacional para el Estado Peruano...*”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0274-2023-SUNARP/ZRIX/JEF de fecha 24 de mayo de 2023, se aprobó el Procedimiento para la Administración del Fondo de Sencillo (Versión: 02, Código: PR-007-UA-ZRIX), el cual establece en el sub numeral 6.1 que “**La Subunidad de Tesorería** *solicitará a la Unidad de Administración la apertura del Fondo de Sencillo y la designación de los Responsables de su manejo (Titulares y Suplentes) por cada Oficina de la Zona Registral N° IX – Sede Lima...*”;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 00003-2024-SUNARP/ZRIX/UA de fecha 08 de enero de 2024, se designó a los responsables Titular y Suplentes del Fondo de Sencillo para el período 2024 de, entre otros, la Oficina Receptora de San Juan de Miraflores;



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 00042-2024-SUNARP/ZRIX/UA

Que, mediante Informe de vistos, de fecha 08 de abril de 2024, la Coordinadora (e) de la Subunidad de Tesorería requiere, a esta jefatura de Unidad:

- DAR POR CONCLUIDA** la designación como responsable suplente del fondo al servidor DIEGO EFRAÍN SALINAS RODRÍGUEZ desde el 19.01.2024.
- DESIGNAR** la servidora KATHERINE AIDA MENDOZA LIZÁRRAGA como responsable SUPLENTE del citado fondo a partir del 08 de Abril del 2024.”;

Con el visto del Coordinador (e) de la Subunidad de Tesorería; y, en mérito a las funciones establecidas en el numeral 7 - Gerente de Administración y Finanzas del artículo 45° del Manual de Organización y Funciones de la Zona Registral N° IX – Sede Lima aprobado por Resolución de la Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 235-2005-SUNARP/SN y en el inciso m) del artículo 30° del Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 155-2022-SUNARP/SN de fecha 26 de octubre de 2022; y, a la designación efectuada mediante Resolución Jefatural N° 00189-2023-SUNARP/ZRIX/JEF de fecha 31 de marzo de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DEJAR SIN EFECTO a partir del 19 de enero de 2024 la designación del servidor Diego Efraín Salinas Rodríguez como responsable suplente del manejo del Fondo de Sencillo de la Oficina Receptora de San Juan de Miraflores, efectuada mediante Resolución de Administración N° 00003-2024-SUNARP/ZRIX/UA de fecha 08 de enero de 2024.

ARTÍCULO 2.- DESIGNAR, a partir de la fecha, como responsable suplente del manejo del Fondo de Sencillo de la Oficina Receptora de San Juan de Miraflores a la servidora **Katherine Aida Mendoza Lizárraga**; con la cual el cuadro de responsables queda conformado de la siguiente manera:

OFICINA	RESPONSABLES		
	TITULAR	SUPLENTE	
Oficina Receptora de San Juan de Miraflores	Ruth Jessenia Carbonero Abad	Katherine Lizárraga	Aida Mendoza

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a las Subunidades de Tesorería y Contabilidad; y, a la Responsable Titular de la Oficina Receptora mencionada para conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR la presente Resolución a la servidora señalada en el artículo 2 a fin de que tome conocimiento de su designación y, en el marco de sus competencias, asuman la custodia y administración del fondo asignado; y, procedan a realizar su “Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 00042-2024-SUNARP/ZRIX/UA

Rentas”, dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de designación, de acuerdo con lo establecido en la Directiva N° 013-2015-CG/GPROD “Presentación procesamiento y archivo de las Declaraciones Juradas de Ingresos y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado”.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen institucional publique la presente Resolución en el portal institucional de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente

CARLOS VÍCTOR FRASSINETTI LA SERNA
Jefe de la Unidad de Administración
Zona Registral N° IX – Sede Lima